



Resolución Ministerial

Lima, 18 DIC. 2023

Nº 303-2023-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 094-2022-PCM, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa Ejecutiva de Trabajo que contribuya a atender y solucionar la problemática socio ambiental de la Cuenca del río Llallimayo que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar del departamento de Puno", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto fortalecer y consolidar el avance del Plan de Acción consensuado con las autoridades locales y dirigentes de la Cuenca del río Llallimayo que, de manera articulada y sostenida, permita la atención de la problemática socio ambiental de la Cuenca del río Llallimayo que comprende los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar del departamento de Puno;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 094-2022-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2022-PCM y Nº 073-2023-PCM, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 18 de diciembre de 2023;

Que, bajo dicho contexto, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo informa que, el Grupo de Trabajo tiene registrado un avance del 20 % en el cumplimiento del total de los compromisos asumidos en el marco del Grupo de Trabajo, que contemplan acciones del Plan de Acción consensuado con las autoridades locales y dirigentes de la Cuenca del río Llallimayo; y, aún se encuentran pendiente de cumplimiento el 80 % de compromisos; por lo que, persiste la necesidad de continuar fortaleciendo y consolidando el avance del mencionado Plan de Acción;

Que, en este sentido, la referida Secretaría, en su condición de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº 094-2022-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2022-PCM y Nº 073-2023-PCM, a fin de ampliar el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo hasta el 18 de diciembre de 2024, a efecto de que dicho órgano colegiado cumpla con su objeto de creación; para lo cual, se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;



Firmado digitalmente por AMES BRACHOWICZ Alexandra FAU
20168999926 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.12.2023 12:28:05 -05:00



Firmado digitalmente por YAIPEN ARETEGÜI Herman FAU
20168999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.12.2023 11:36:11 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.12.2023 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por CAIGUARAY PEREZ Paul Werner FAU
20168999926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.12.2023 13:13:07 -05:00

Con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;



Firmado digitalmente por AMES
BRACHOWICZ Alexandra FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2023 12:28:41 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 094-2022-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2022-PCM y N° 073-2023-PCM



Firmado digitalmente por YAI PEN
ARETEGUI Herman FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2023 11:36:20 -05:00

Modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 094-2022-PCM, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2022-PCM y N° 073-2023-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Período de vigencia
El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 18 de diciembre de 2024.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por GARCIA
SABIDO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2023 10:59:52 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
CAIGUARAY PEREZ Paul Werner
FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.12.2023 13:13:27 -05:00

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros